



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2026, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección del proceso selectivo para el acceso a plazas de personal estatutario fijo de la Categoría de Jefe de Taller, convocado Resolución de 28 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.*

Mediante Resolución de 24 de junio de 2025 (BOPA de 07-07-2025) se procedió al nombramiento del Tribunal de Selección del proceso selectivo para el acceso a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Jefe de Taller, convocado Resolución de 28 de abril de 2025 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y modificado por Resolución de 15 de septiembre de 2025 (BOPA de 25-09-2025).

Con fecha 6 de marzo de 2026 la Secretaria del Tribunal comunica a la Dirección de Profesionales la baja como vocal titular de don Francisco Javier Alonso Guerra.

Este hecho supone la necesidad de nombramiento de nuevo vocal.

Por lo expuesto, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 28 de abril de 2025, esta Dirección de Profesionales,

#### RESUELVE

*Primero.*—Dejar sin efecto el nombramiento realizado en favor de don Francisco Javier Alonso Guerra como Vocal titular.

*Segundo.*—Nombrar para el citado Tribunal como Vocal titular a don Antonio Cobo Álvarez, que a su vez deja de ser Presidente suplente.

*Tercero.*—Nombrar como Presidente suplente a don Juan Antonio Freijo Pasarín.

Los miembros designados ostentan la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, todo ello de conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el Real Decreto-Ley 1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la seguridad social; asimismo, todos ellos están en posesión de la titulación correspondiente a las categorías objeto de las presentes convocatorias.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 25 de marzo de 2026.—La Directora de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2026-02547.